

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

# JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

**2022/2767** *Aclaraciones y rectificaciones de los acuerdos adoptados en Junta de 2 de junio de 2022.*

### **Anuncio**

Don Miguel Ángel Rosales Leal, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Alcalá la Real, por el presente Edicto hago saber:

Que la Junta Electoral de Zona de Alcalá la Real en Junta celebrada el 9 de junio de 2022, ha acordado por unanimidad los siguientes acuerdos:

Aclaración y rectificación de los acuerdos adoptados en la junta celebrada el pasado día 2 de junio de 2022.

#### *1. Aclaraciones.*

##### *1.1. Mesas de información electoral y paseos electorales.*

Los partidos que concurren a las elecciones pueden poner mesas de información electoral en cualquier punto de la circunscripción electoral sin necesidad de autorización previa, siempre y cuando no alteren el orden público ni supongan molestias innecesarias a los vecinos. Se significa que cualquier partido puede poner la mesa de información en cualquier calle, con independencia de que haya otros partidos que también realicen esta actividad en la misma calle, entendiéndose que en una misma calle puede haber varias mesas de información de partidos distintos.

También podrán realizar paseos electorales en los mismos términos que en el caso de las mesas de información, sin necesidad de autorización previa.

Distinto al uso de mesas de información electoral y los paseos electorales, es la celebración de actos públicos de campaña electoral que conlleven la concurrencia de un determinado número de asistentes. Estos actos se llevarán a cabo en los locales oficiales y lugares públicos de uso gratuito reservados por los distintos ayuntamientos, tal y como dispone el art. 54 de la LOREG. Estos locales son los cedidos por los Ayuntamientos, aprobados en el acta nº 2 de 16 de mayo de 2022, publicado en el BOP Jaén de 17 de mayo de 2022.

##### *1.2. Uso del Pasaje del Coto (Alcalá la Real).*

En el acta nº 3 de 19 de mayo de 2022 (publicada en el BOP de Jaén de 20 de mayo de 2022), se introdujeron determinadas rectificaciones motivadas por errores del Ayuntamiento

de Alcalá la Real. Uno de estas variaciones vino determinada por la inclusión del Pasaje del Coto con capacidad para 1.000 personas, pudiéndose utilizar todos los días.

Al tratarse de una vía pública, el Pasaje del Coto puede utilizarse para la realización de actos de campaña con concurrencia de personas, tal y como se extrae el art. 54 de la LOREG, y también para la instalación de mesas de información electoral. Obviamente, si hay un mitin programado, no es posible colocar este tipo de mesas por parte de otros partidos, ni tampoco realizarse paseos electorales. Y si no hay mitin, cualquier partido podrá poner mesas informativas.

### 1.3. Autorización para el uso de locales durante el transcurso de la campaña electoral.

Tal y como se acordó en el acta nº 6 de 3 de junio, cualquier partido podrá solicitar el uso de los locales oficiales y lugares públicos para la realización de actos de campaña (distintos a las mesas de información o a los paseos electorales) si lo solicitan con 72 horas de antelación y dicho espacio está libre.

Se acordó que esta petición se ha de formular ante el Ayuntamiento correspondiente, que la aceptará o denegará por motivos de orden público en cada caso.

Se acuerda ahora que de las peticiones formuladas y de las autorizaciones, el Ayuntamiento debe informar a esta Junta Electoral de Zona. También se acuerda que el propio Ayuntamiento dará cuenta a la Subdelegación del Gobierno para que se adopten las medidas de seguridad y orden público pertinentes.

### 2. Rectificaciones de los acuerdos adoptados en el acta nº 6 de 3 de junio de 2022.

Se rectifica el acta nº 6 de 3 de junio de 2022, en el sentido de que se autoriza al Partido Popular para realizar actos de campaña en las escuelas de La Rabita de Alcalá la Real, y no en el Centro Social de dicha aldea.

### 3. Comunicaciones.

Se acuerda comunicar a los representantes de las Candidaturas, a la Subdelegación de Gobierno en Jaén y a los municipios integrantes de este partido judicial los locales y lugares asignados, y los demás acuerdos adoptados.

Y para que conste y sirva para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, expido y firmo el presente Edicto.

Alcalá la Real, 9 de junio de 2022.- El Secretario de la Junta Electoral de Zona, MIGUEL ANGEL ROSALES LEAL.